

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día diecinueve del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente doctor Carlos Roberto Soriano y los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández, Pedro Adalberto Cabral y Salvador Hernes Martínez, encontrándose ausente por estar en uso de licencia por enfermedad el señor Ministro doctor // Raúl Enrique Villa, para considerar, PRIMERO: Tassone, Martha Nohemí -Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía- solicita licencia por razones de salud. A mérito del dictámen de la Junta Médica y lo dispuesto en el art. 14 del Régimen de Licencias, Acordaron: Conceder la licencia solicitada por el término de doscientos diez días, desde el 26 de diciembre de 1967 hasta el 31 de julio de 1968, inclusive.- SEGUNDO: Colombo, Ramona -Auxiliar 3° del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía- solicita autorización para ejercer un cargo de preceptora en la Escuela Nacional de Comercio.- Visto la nota presentada, Acordaron: Conceder la autorización solicitada en tanto y en cuanto quede encuadrada dentro de las normas establecidas por la Acordada N° 470, punto 3°.- TERCERO: Pibernus de Baldino, Ana -Auxiliar 4° del Juzgado Criminal y Correccional N° 2- solicita autorización para ejercer la docencia.- Visto la nota presentada, Acordaron: Conceder la autorización solicitada en tanto y en cuanto quede encuadrada dentro de las normas establecidas por la Acordada N° 470, punto 3°.- CUARTO: Asociación de empleados judiciales eleva nota de sus asociados solicitando cambio de horario.- Visto la nota presentada y no siendo atendibles las razones invocadas, Acordaron: No hacer lugar a lo solicitado.- QUINTO: Cabrera de López, Elsa Nelly -Oficial de Despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 1-; Marquez, Pedro -Oficial de Despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 2- y Ramírez de Patiño, Lydia Olimpia -Auxiliar 1° del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía-, solicitan pago de diferencia de sueldo por haber subrogado en la Secretaría de los respectivos Juzgados.- Atento a los informes del señor Contador y de la // Secretaría Administrativa y de Superintendencia de este Tribunal, Acordaron: / 1°) Disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente, a la Oficial de Despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 1, Elsa Nelly Cabrera de López, desde el 8 de noviembre de 1967 hasta el 31 de marzo de 1968, inclusive.- 2°) Disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente, al Oficial de Despacho del Juzgado Criminal y Correccional N° 2, Pedro Márquez, desde el 14 de noviembre de 1967 y mientras subsista la subrogación de referencia.- 3°) /

///...

///...Disponer el pago de la diferencia de sueldo correspondiente, a la Auxiliar 1º del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Lydia Olimpia Ramirez de Patiño, desde el 6 de febrero y hasta el 8 de marzo de 1968, inclusive.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

MANUEL OSVALDO HERNANDEZ



CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE

SALVADOR HERMES MARTINEZ

PEDRO ADALBERTO CABRAL